



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

FO-M9-P3-07

**DECRETO No. 1-17-0884
(19 de Agosto de 2021)**

Por medio del cual se actualiza la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 535 de febrero 25 de 2020 con fecha de publicación 4 de mayo de 2020, autorizó por un término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de dicho acto administrativo, a la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para adelantar las actividades necesarias para realizar y publicar el proceso de ajuste de la estructura organizacional y fijación de las funciones de las dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Que por necesidades del servicio y modernización se ajustó la estructura organizacional de la administración central del departamento del Valle del Cauca, mediante Decreto con fuerza de Ordenanza No. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020.

Que mediante Decreto No. 1-3-1876 del 30 de diciembre de 2020, se modificó la planta de personal Directivo y Asesor de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

Que antes de la expedición del Decreto 1-3-1876 de 2020, estaba vigente el Decreto 1-3-1643 del 23 de noviembre de 2018, que actualizó la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental.

Que adicional a lo expuesto, con posterioridad al Decreto 1-3-1643 de 2018 se han expedido por parte de la Gobernadora algunos actos administrativos para crear otros empleos en la planta de cargos de la Administración Central Departamental, con el fin de dar cumplimiento a órdenes judiciales de reintegro, o por necesidad del servicio, dentro de las atribuciones constitucionales dadas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Que el estudio técnico realizado por el Grupo Interno de Trabajo conformado por el Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, en la vigencia 2020, en su componente de medición de cargas laborales, determinó insuficiencia de personal en el nivel Profesional para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la entidad que contribuyen al cumplimiento de las competencias y funciones del ente territorial y las metas del Plan de Desarrollo "Valle Invencible".

Que la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, en la búsqueda permanente de satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas, en concordancia con la Misión, Visión y Plan de Desarrollo Departamental y buscando mejorar el desempeño de los procesos, determinó la urgente necesidad de crear empleos, con fuente de rentas cedidas, las cuales se encuentran debidamente presupuestadas en el Fondo Departamental de Salud para la vigencia 2021, tal como consta en la Certificación expedida por la Secretaría Departamental de Salud, de fecha 19 de agosto de 2021.

Que se hace necesario compilar y actualizar la planta de personal para todos los niveles jerárquicos, directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con la estructura organizacional aprobada.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-07

DECRETO No. 1-17-0884
(19 de Agosto de 2021)

Por medio del cual se actualiza la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Actualizar la planta de cargos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, con la cual se cumplirán las funciones que le competen, así:

DESPACHO DEL GOBERNADOR(A)

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
GOBERNADOR	001	N/A	1
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	1
JEFE DE OFICINA	006	03	2
SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	1
ASESOR	105	05	26
ASESOR	105	04	23
ASESOR	105	03	7
ASESOR	105	02	7
ASESOR	105	01	3
TECNICO OPERATIVO	314	04	1
TECNICO OPERATIVO	314	03	1
TECNICO OPERATIVO	314	02	9
TECNICO OPERATIVO	314	01	23
SECRETARIO	440	04	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	9
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	1
Total			117

PLANTA GLOBAL

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	4
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	02	23
GERENTE	039	02	2
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	18
JEFE DE OFICINA	006	03	2
JEFE DE OFICINA	006	02	12
SUBDIRECTOR	070	02	13
SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	27
SUBGERENTE	090	01	3
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	04	15
LIDER DE PROGRAMA	206	08	34
LIDER DE PROGRAMA	206	07	12
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	97
MEDICO ESPECIALISTA	213	07	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	254
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	53
TECNICO OPERATIVO	314	04	17
TECNICO OPERATIVO	314	03	28



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-07

DECRETO No. 1-17-0884
(19 de Agosto de 2021)

Por medio del cual se actualiza la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
TECNICO OPERATIVO	314	02	39
TECNICO OPERATIVO	314	01	31
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	04	4
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	03	2
AGENTE DE TRANSITO	340	02	55
SECRETARIO	440	08	11
SECRETARIO	440	07	2
SECRETARIO	440	06	6
SECRETARIO	440	04	28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	155
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	1
Total			1026

ARTÍCULO 2º: Planta de cargos transitoria. Los empleos relacionados a continuación que existen en la planta de cargos y son financiados con recursos propios deberán ser suprimidos una vez se genere la vacante definitiva por cualquiera de las causales establecidas en la ley, toda vez que no se encuentran en la Escala Salarial de la Administración Central Departamental, contemplada en el Decreto Ordenanza 1-3-1644 del 26 de octubre de 2020.

CARGO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	1
SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	430	11	2
SECRETARIO EJECUTIVO	425	10	7
SECRETARIO EJECUTIVO	425	09	1
INSTRUCTOR	313	05	2
INSTRUCTOR	313	04	2
INSTRUCTOR	313	01	1
DOCENTE	000	00	1
Total			18

PARAGRAFO UNICO: Cuando sea necesaria la provisión por vacancia temporal de estos empleos la asignación que se cancelará será la correspondiente al límite salarial del nivel jerárquico.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto Ordenanza 1-3-1644 del 26 de octubre de 2020, los empleados titulares de los cargos relacionados a continuación que a la vigencia del presente acto administrativo estén devengando dentro de su respectivo nivel una asignación salarial superior al límite salarial establecido por el Gobierno Nacional para dicho grado, se les dará tratamiento de

α



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-07

DECRETO No. 1-17-0884
(19 de Agosto de 2021)

Por medio del cual se actualiza la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones.

inconsistencia o salario personal dentro de su respectivo nivel y continuarán recibiendo ese salario mientras desempeñen el mismo empleo.

CARGO	CÓDIGO	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	314	04
TÉCNICO OPERATIVO	314	03
TÉCNICO OPERATIVO	314	02

PARAGRAFO UNICO: Una vez se presente la vacancia definitiva o temporal de los empleos que se relacionan en el presente artículo, deberán ser provistos con la asignación mensual que corresponde al grado salarial de acuerdo con la escala establecida en el Decreto Ordenanza 1-3-1644 del 26 de octubre de 2020, con los respectivos incrementos de Ley realizados por la Administración Central Departamental.

ARTÍCULO 4º. Los empleos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación al igual que el personal Directivo – Docente, Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas, que son administrados por la citada Dependencia, no hacen parte del presente acto administrativo.

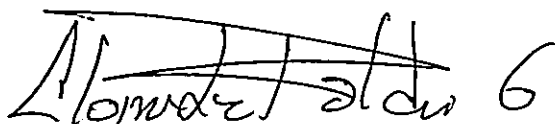
ARTICULO 5º. Los servidores públicos continuarán ejerciendo las funciones asignadas a los empleos que desempeñan a la fecha, de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones vigentes.

ARTÍCULO 6º. Por tratarse de una actualización de Planta que no implica cambios en la denominación, código, grado, ni asignación salarial no se realizará incorporación ni nueva posesión de los empleados públicos de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

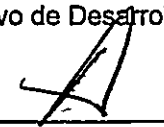
ARTÍCULO 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana  _____

Redactor y transcriptor: Sandra L. Parra P. – Fredy H Rojas E. – Luz Adriana Vásquez 

